



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ADIENCIA DE REMATE No. 002

RADICACIÓN: 76001-3103-014-2015-00409-00
DEMANDANTE: Jairo Salazar Espinosa
DEMANDADO: Hennio García Mendoza y Adiel López Gómez
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

En Santiago Cali, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), la doctora Adriana Cabal Talero titular del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, informa que para el día de hoy se dispuso llevar a cabo diligencia de remate programada en auto No.083 calendarado el 22 de enero de 2024, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, para vender en pública subasta el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-16044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, bien embargado, secuestrado y avaluado.

Como quiera que en esta video llamada se cuenta con la presencia de varias personas, se invita a los que deseen participar a que hagan su presentación personal indicando nombre, identificación, dirección electrónica, teléfono y la calidad en la que actúan, para lo cual se les concede el uso de la palabra. Haciendo uso de la misma el abogado EDINSON LOPEDA MURIEL, apoderado del demandante, el señor JAIRO SALAZAR ESPINOSA, como demandante y el señor JOSE ALBERTO FARFAN ECHEVERRY, quien dijo actuar en calidad de interesado en la compra del bien.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P, se constata que se han efectuado las publicaciones de ley y se encuentra agregada al expediente la página del «*Diario Occidente*» de fecha 4 de febrero de 2024, donde se publicó el aviso de remate, dándose cumplimiento al artículo 450 C.G.P., y se dio a conocer la venta en pública subasta del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-16044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, que se pasarán a describir con base en la diligencia de secuestro del 27 de abril de 2017 y el certificado de tradición aportado para la presente diligencia:

el mayordomo de este predio, se trata de un INMUEBLE, con una extensión superviciaria de 11 hectáreas y 500 metros cuadrados distinguida con los siguientes linderos, se tomo como partida el punto Nro 10 en el cual concurren las colindancias de JAIME CARTAGENA, HEITEL BARANDICA Y EL INTERESADO, COLINDA ASI. NOROESTE, en 382 metros con HEITEL BARANDICA puntos 1C AL 3B camino al medio, entre 307.00 metros con LUIS RIVERA, puntos 3B al 7A camino al medio, en 51.00 metros con CARLOS TRUJILLO, punto 7A AL 7B CAÑADA AL MEDIO, NOROESTE, en 224.00 metros, con CARLOS TRUJILLO, cañada al medio, en 21.00 metros CARLOS TRUJILLO, punto 9A al 9B cañada al medio e SURESTE en 568.00 metros con ENGEL RUIZ puntos 9B al 15, camino al medio en 128.00 metros con JAIME CARTAGENA, puntos 16 al 1C camino al medio encierra, este INMUEBLE se identifica con folio de matrícula INMOBILIARIA Nro 378-1644 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PUBLICO DE PALMIRA VALLE, este BIEN INMUEBLE CONSTA CON LA SIGUIENTE MEJORAS, PUNTO 1.

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA FINCA RURAL DE 11 HAS. 500 METROS CUADRADOS, ALINDERADA ASI: SE TOMO COMO PUNTO DE PARTIDA EL N. 10 EN EL CUAL CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE JAIME CARTAGENA, HEITEL BARANDICA Y EL INTERESADO, COLINDA ASI: NOROESTE EN 382.00 METROS CON HEITEL BARANDICA PUNTOS 1C AL 3B CAMINO AL MEDIO, EN 307.00 METROS CON LUIS RIVERA PUNTOS 3B AL 7A CAMINO AL MEDIO, EN 51.00 METROS CON CARLOS TRUJILLO, PUNTOS 7A AL 7B CAÑADA AL MEDIO, NROESTE EN 224.00 METROS CON CARLOS TRUJILLO, CAÑADA AL MEDIO, EN 21.00 METROS CARLOS TRUJILLO, PUNTOS 9A AL 9B CAÑADA AL MEDIO SURESTE EN 568.00 METROS CON ENGEL RUIZ, PUNTOS 9B AL 16, CAMINO AL MEDIO, EN 128.00 METROS CON JAIME CARTAGENA, PUNTOS 16 AL 1C CAMINO AL MEDIO Y ENCIERRA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
 AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
 COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION SAN FRANCISCO HOY VILLA LUCIL. TAMBIEN HACE PARTE DE DICHO PRE

TRADICIÓN: Por otra parte, en lo que concierne con su tradición, según el certificado de tradición del aludido bien, el inmueble fue adquirido por el aquí demandado mediante escritura pública No. 499 del 22 de diciembre de 1980 por compra hecha al señor Carlos Albán Navarro Marín, otorgada en la Notaria de Círculo de Pradera.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-04-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 499 DEL 22-12-1980 NOTARIA DE DE PRADERA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA ESTE Y OTRO CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ TORRES FABIO

DE: NAVARRO MARIN CARLOS ALBAN

A: GARCIA MENDOZA HENNIO

CC# 2633029

CC# 2931196 X

En cuanto al avalúo del predio, identificado con la M.I. No. 378-16044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, este se encuentra avaluado por la suma de SETECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$711.457.500.00.), por lo que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes a rematar, de conformidad con lo establecido por el Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
 Tel. 8846327 y 8891593
 secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

artículo 448 del Código General del Proceso, esto es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$498.020.250.00), y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo, esto es, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$284.583.000), en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 760012031801, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Regional Cali.

Se informa a los intervinientes que los interesados deben, dentro de la hora siguiente, hacer las respectivas posturas, por lo que se habilita la hora desde las 10:15 am hasta las 11:15 am, dejando en curso la video llamada hasta la hora programada, lo anterior atendiendo los problemas de conectividad que se han presentado en el curso de la audiencia.

De la misma manera que, deberán enviar sus ofertas dentro del transcurso de la hora siguiente, de MANERA VIRTUAL en la dirección electrónica del juzgado j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Siendo las 11:16 am, se pasa a compartir pantalla para verificar las posturas, encontrando que no se presentaron posturas, tan solo un correo proveniente de CONSULTORIA JURIDICA INTERNACIONAL, suscrito por el señor José Alberto Farfan Echeverry mediante el cual adjunta, a manera de información, la factura del impuesto predial del inmueble sometido a la subasta pública, por la suma de \$454.370.126.

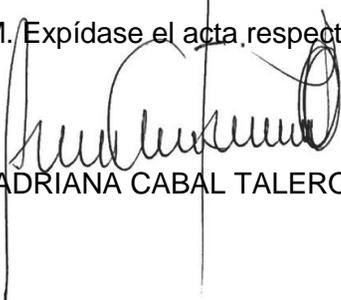
3.- Por consiguiente, este JUZGADO mediante auto No. 389 RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la presente licitación por falta de postores.

SEGUNDO: Se ordena que de existir depósitos judiciales para esta audiencia, se haga la devolución de los mismos, por conducto de la Oficina de Apoyo, debiendo el interesado allegar solicitud previa si requiere adjuntar información o documentos que sustenten la transacción.

TERCERO: La anterior decisión queda notificada en estrados y se le concede el uso de la palabra a los participantes para que expresen lo que a bien tengan, manifestando el abogado de la ejecutante que queda conforme con lo resuelto, por su parte, el señor José Alberto Farfan Echeverry pide se repita el resuelve, y cumplida la solicitud, indica estar conforme con lo aquí decidido. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la misma siendo las 11:24 AM. Expídase el acta respectiva.

La Juez,


ADRIANA CABAL TALERO

Calle 8 No. 1-16, Piso 4,
Tel. 8846327 y 8891593
secoeccali@cendoj.ran
www.ramajudicial.gov.co